

NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230001210  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR  
LOCALIDAD: ANDUJAR  
CODIGO DEL C. 230053590  
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR  
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230000910  
NOMBRE: COLEGIO MENOR  
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA  
LOCALIDAD: UBEDA  
CODIGO DEL C. 230042030  
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE  
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
CODIGO DEL C. 230053350  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290011210  
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO  
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

2.- RELACION DE ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA EL CONCIERTO PARA EL CURSO ESCOLAR 1.991/92.

A.- Relación de Escuelas Hogar Privadas a las que se deniega el concierto para el curso escolar 1.991/92.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO  
LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO  
CODIGO DEL C. 040043240  
NOMBRE: MARIA INMACULADA  
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, 34

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA  
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA  
CODIGO DEL C. 110055970  
NOMBRE: R.R. CALASANCIAS  
DOMICILIO: CARRIL SAN DIEGO, 16

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: LUCENA  
LOCALIDAD: LUCENA  
CODIGO DEL C. 140045920  
NOMBRE: PURISIMA CONCEPCION  
DOMICILIO: ANTONIO EULATE, 12

B.- Relación de Escuelas Hogar Privadas que no han solicitado acogerse al régimen de conciertos para el curso escolar 1.991/92.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARIA  
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA  
CODIGO DEL C.: 110045440  
NOMBRE: NIÑO JESUS  
DOMICILIO: MAESTRO JUAN PINTO, 8

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: SILES  
LOCALIDAD: SILES  
CODIGO DEL C.: 230038550  
NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES  
DOMICILIO: DOCTOR VIGUERAS, 8

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2906/86, interpuesto por don José Custodio Fernández.

En el recurso núm. 2906/86 interpuesto por D. José Custodio Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 20.2.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. José Custodio Fernández, contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 1985, y contra la denegación tácita del recurso de reposición deducido frente a ella; y declaramos que las mismas están ajustadas a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3724/89, interpuesto por doña María Gracia Ramos Zabala.

En el recurso núm. 3724/89 interpuesto por D<sup>a</sup> María Gracia Ramos Zabala, se ha dictado sentencia con fecha 20.2.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Ramos Zabala contra la resolución de 11 de mayo de 1989, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación (Junta de Andalucía) y contra la desestimatoria, por silencio administrativo, de la previa reposición formulada contra aquélla, por cuanto ambas son conforme a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 4996/89, interpuesto por don Francisco Martínez Santiago.

En el recurso núm. 4996/89 interpuesto por D. Francisco Martínez Santiago, se ha dictado sentencia con fecha 20.3.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por D. Francisca Martínez Santiago, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 18 de julio de 1989, deducido contra la lista definitiva de aprobados expuesta en el Tablón de anuncios del Conservatorio de Música de Granada, de la plaza de Profesor Especial de Trambón-Tuba, de la que quedó excluido, convocada en el BOJA núm. 30, de 18 de abril de 1989, por orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del anterior día 15; y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 925/90, interpuesto por don José Manuel González Pedrosa.

En el recurso núm. 925/90 interpuesto por D. José Manuel González Pedrosa, se ha dictado sentencia con fecha 14.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso instado por D. José Manuel González Pedregosa, contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no ser conforme a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1462/90, interpuesto por don José Antonio Ruiz Salas.

En el recurso núm. 1462/90 interpuesto por D. José Antonio Ruiz Salas, se ha dictado sentencia con fecha 6.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que encontrándose ajustada a Derecho la orden de 10.1.90 de la Consejería de Educación y Ciencia en lo que se refiere a D. José Antonio Ruiz Salas, debemos desestimar y desestimamos las pretensiones deducidas contra la misma por dicho señor».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la

relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indican.

Sevilla, 31 de julio de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

### ANEXO

Beneficiario: Federación de Asociaciones Rumanías Andaluzas (FARA). Convenio:  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 12.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FASSI). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 33.688.526 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FASSI). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 23.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales (FADME). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 30.000.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Minusválidos Físicas (CAMF). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 77.599.546 ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM). Convenio.  
Ambito: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Importe subvención: 65.000.000 ptas.

Beneficiario: Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI). Convenio.  
Ambito: Cabra, Villanueva de Córdoba, Bujalance, Andújar, Coín, Níjar y Lebrija.  
Importe subvención: 81.000.000 ptas.

Sevilla, 31 de julio de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO NUM. CATORCE DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 844/91).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 751/90-R a instancia del «Banco Hipotecario de España S.A.», representado por el Procurador D. Luis Escribano de lo Puerto, contra D. José Gorrindo López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

#### CONDICIONES:

1°. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de octubre de 1991, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 14.000.000 pts.

2°. Para el supuesto de que resultare desierta la primero, se ha señalado para la segunda subasta el día 18 de noviembre de 1991, a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3°. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de diciembre de 1991, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4°. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5°. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya,